ACTA DE LA DECIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

En la sala de Juntas del Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día jueves 03 tres de diciembre del 2020 dos mil veinte, se celebró la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez, en su carácter de **Presidente del Comité,** de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I, así como el párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente del Comité, procedió a tomar asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia convocados; cerciorándose, dio fe de la presencia de las ciudadanas: en primer término, la Lic. **Martha Patricia Armenta de León** en su carácter Titular del Órgano Interno de Control, así como de la Mtra. **Rocío Hernández Guerrero,** Director Jurídico y Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario del Comité de Transparencia. En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité declaró la existencia de *quórum* y abierta la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ITEI, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la ampliación a la solicitud de derechos arco radicada con el número de expediente 1354/2020.

III. . Asuntos varios.

IV. Clausura de la sesión

Sometido que fue el orden del día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez tomada la asistencia, declarada la existencia de *quórum* legal y abierto el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia en términos del artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 29, párrafos 1, 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 9 y 10, del Reglamento de la Ley de la materia, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, quedando desahogado el **primer punto** del orden del día.

Para el desahogo del **segundo punto** del orden del día, relativo a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la ampliación del plazo de resolución a la solicitud de derechos arco radicada con el número de expediente 1354/2020, el Presidente del Comité de Transparencia, cedió el uso de la voz a la Mtra. Rocío Hernández Guerrero en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, con la finalidad de que expusiera el contenido de la solicitud de derechos arco, la cual versa sobre lo siguiente:

1354/2020

> ***"... En diciembre del año 2019 realice una solicitud vía portal Ciudadanía Digital del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque en el que con estricto apego a derecho resolvieron a mi favor.***
>
> ***En este entendido, el municipio de Tlaquepaque envía al ITEI en formato Excel la información de las denuncias, solicitudes y quejas que llegaron a ese portal (Ciudadanía Digital) EN EL MES DE DICIEMBRE 2019, entre las que se encuentra mi solicitud en la casilla C156 la cual contiene todos mis datos personales (Nombre completo, domicilio particular, teléfono particular, correo electrónico particular) cuya exhibición me causa un perjuicio toda vez que temo por la seguridad de mi persona y la de mi familia al encontrarse ahí plasmada la información necesaria para hecerme localizable y perseguible***
>
> ***No omito mencionarle que dicha información es localizable haciendo búsqueda en Google con mi número telefónico particular."***

Por lo que en ese sentido se hace constar que la Unidad de Transparencia de este Instituto admitió en trámite la solicitud de derechos arco el día 19 diecinueve de noviembre del año en curso, en virtud de que la solicitud de información cumplía con los requisitos establecido en el artículo 51, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De igual manera el día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, la Unidad de Transparencia remitió la solicitud de cancelación de derechos arco, al área responsable siendo esta la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos. Misma que el día 02 dos de diciembre del año en curso a través del Oficio CGPPE/137/2020, informa lo siguiente:

"Por medio del presente, le solicito la ampliación por única ocasión de cinco días toda vez que las circunstancias lo ameritan al estar en espera de la contestación de Google en relación a la eliminación de su memoria cache de la información, misma que fue solicitado el día 02 de diciembre del 2020 y del cual anexo al presente, de conformidad 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Analizado lo anterior el Comité de Transparencia determina ampliar al plazo de respuesta de la solicitud de derechos arco a petición del área responsable. Por lo anterior resulta aplicable el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados en el Estado de Jalisco, el cual establece lo siguiente:

*"**Artículo 59.** Ejercicio de Derechos ARCO — Resolución.*

...

2. El plazo anterior podrá ampliarse por una sola vez hasta por cinco días, cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta."

Ahora bien, en lo que respecta al **tercer punto** del orden del día relativo, a los asuntos varios el Presidente del Comité de Transparencia pregunto a los integrantes del Comité si tienen algún asunto que tratar, por lo que manifestaron que no tienen asunto algún asunto vario que tratar

En lo que corresponde al **cuarto punto** del orden del día, al no haber más asuntos a tratar, queda clausurada la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ITEI, siendo las 15:00 horas, del día en que se actúa.

Así lo acordó y aprobó el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria del año 2020.

Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez
Presidente del Comité de Transparencia
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Mtra. Rocío Hernández Guerrero
Secretario del Comité de
Transparencia

Lic. Martha Patricia Armenta de León
Titular del Órgano Interno de Control

- - - - La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, celebrada en fecha 03 tres de diciembre del 2020 dos mil veinte. -